



RESOLUCION R-Nº 2205-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 NOV 2024

Expte. Nº 92/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 72 del Decreto Nº 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a favor de la Srta. Teresita del Milagro LUJÁN, personal nodocente Categoría 6, para desempeñar las funciones de Jefe de Departamento del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL, Categoría 3 dependiente de la citada Secretaría, a partir del 1º de agosto de 2024.

QUE fundamenta su pedido en la renuncia presentada a partir del 18 de junio del corriente año por la Lic. Mónica CAMACHO por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria, a quien se le abonaba dicho Suplemento otorgado por Resolución R-Nº 0729-2021, y teniendo en cuenta necesidad de reorganizar el Departamento del Comedor Universitario a fin de evitar que el servicio brindado al estamento estudiantil se recienta.

QUE mediante Nota Nº 543-DGP-24 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la normativa legal aplicable y que el citado cargo se encuentra vacante desde el 11/11/2018 por fallecimiento de su titular, por lo tanto, expresa que es factible otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad solicitado, posibilitando el pago de la diferencia entre las categorías 6 y 3 a favor de la agente LUJÁN.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA aconseja se otorgue el Suplemento hasta nueva disposición o hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, DNI Nº 23.584.370, personal nodocente Categoría 6, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de Jefa de Departamento del Comedor Universitario Estudiantil, Categoría 3 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1º de agosto de 2024 y hasta nueva disposición o hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 6 y la Categoría 3 a favor de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta nueva disposición o hasta que el cargo se cubra por concurso.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 92/2024-SBU-UNSa.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2205-2024